



RESOLUCIÓN

Nº 420/14

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Expediente: 6/2014 (07-CO-0002.7/2013)
RGM/lsr

Aprobado, mediante Resolución de 24 de enero de 2014, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato denominado "**OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA HOSPITALIZACIÓN (PLANTAS 3ª, 4ª, 5ª Y 6ª) PARA SU ADAPTACIÓN A PACIENTES DE MEDIA O LARGA ESTANCIA DEL HOSPITAL CARLOS III DE MADRID**", con un presupuesto base de licitación de 1.992.033,71 euros (IVA INCLUIDO), a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterio precio.

Celebrado, el 30 de junio de 2014, acto público de apertura de proposiciones económicas, resultando admitidos todos los licitadores presentados a excepción de las plicas: **Nº 5 EDHINOR, S.A.**, por no acreditar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales y el certificado de la visita técnica al hospital y **Nº 32 PROYECON, S.A.** por no acreditar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Teniendo en cuenta que de las ofertas presentadas las plicas: **Nº 18 ISOLUX INGENIERIA S.A;** **Nº 19 CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A y Nº 21 CONACON S.A.**, se encontraban en presunción de temeridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Concedida audiencia a los licitadores, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público justificaran la valoración de su oferta y precisaran las condiciones de la misma.

Solicitado asesoramiento técnico a la Subdirección General de Infraestructuras Sanitarias, que informa, el 25 de julio de 2014, que ninguna de las justificaciones presentadas por las incursas en presunción de temeridad es suficiente para que se pueda considerar aceptable su oferta.

Considerando la Mesa de Contratación, en su reunión de 28 de julio de 2014, que a la vista del Informe de la Subdirección General de Infraestructuras antes citado, ninguna de las ofertas presentadas ha justificado su baja, acordando excluirlas de la clasificación tal y como determina el punto 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, proponiendo la mesa por unanimidad la adjudicación a la empresa **COPCISA, S.A.**, en la cantidad de 1.278.288,03 € por ser la oferta de precio más bajo que no está incurso en presunción de temeridad.

Habiendo acreditado la empresa **COPCISA, S.A.**, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituida la garantía definitiva exigida, de conformidad con lo que establecen los artículos 138 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre) y demás disposiciones de aplicación.

Vista la propuesta de la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias de 13 de agosto de 2014 en la que propone la adjudicación de la obra a la empresa COPCISA, S.A. y solicita de conformidad con el informe de la Dirección General de Atención Especializada del Servicio Madrileño de Salud de 10 de agosto de 2014, retrasar el acto de comprobación de replanteo de conformidad con lo previsto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad de 14 de agosto de 2014.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA HOSPITALIZACIÓN (PLANTAS 3ª, 4ª, 5ª Y 6ª) PARA SU ADAPTACIÓN A PACIENTES DE MEDIA O LARGA ESTANCIA DEL HOSPITAL CARLOS III DE MADRID**” a **COPCISA, S.A.** con NIF: A-08190696, de acuerdo con la siguiente oferta:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total de adjudicación</u>
1.056.436,39 €	21 %	1.278.288,03 €

El importe de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades con cargo al programa 703 partida 63100:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2014	587.340,33 euros
2015	690.647,70 euros

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la realización del acto de comprobación de replanteo como consecuencia de las circunstancias sobrevenidas que puedan impedir o dificultar no sólo el inicio de las obras sino la propia comprobación física del inmueble donde se van a ejecutar, estableciéndose en el contrato el plazo para la realización del replanteo.

TERCERO.- El adjudicatario será requerido para la formalización del contrato según lo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid a, 18 AGO 2014

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P. D. Orden 387/2008, de 13 de junio)
LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN SANITARIA
E INFRAESTRUCTURAS


BELÉN PRADO SANJURJO

